

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 1 de 66
Versión No.	1		

[20005564]

ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA LOTE II

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Secretaría de Educación Distrital requiere garantizar la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos a su cargo, contando con un proyecto que le permita responder a las necesidades de interventoría al proyecto de mantenimiento y mejoramiento de ambientes de aprendizaje; así como también las urgencias y contingencias que se presenten en las respectivas agrupaciones por barrios y comunas, y dar cumplimiento a los proyectos misionales de la Entidad, al Plan de Desarrollo Distrital, así como responder a las directrices y parámetros emanados por la Constitución y la Ley.

En este marco de ideas, en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 Medellín Te Quiere, se incluyó el proyecto de inversión 240019 "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO de la infraestructura educativa del Distrito de Medellín", se pretende intervenir en diferentes escalas los establecimientos e infraestructura educativa del distrito a cargo de la Secretaría de Educación Distrital.

El proyecto se realizará en las diferentes comunas (zona urbana) y corregimientos (zona rural) del Distrito de Medellín; de los cuales se priorizaron seis (6) lotes de establecimientos educativos oficiales a cargo de la Secretaría de Educación Distrital, los cuales hacen parte integral del Lote II de interventoría.

La necesidad de intervención de los establecimientos educativos por parte de la Secretaría de Educación responde a la imperiosa necesidad de brindar condiciones mínimas y óptimas de la infraestructura física educativa que, por razones de uso de las edificaciones y el desgaste de los materiales, requieren: mantenimiento, preventivo y correctivo, y el mejoramiento de ambientes de aprendizaje a lo largo del tiempo, pues muchos de los establecimientos educativos datan aproximadamente de más de 50 años de construidas, por ende los mantenimientos y mejoramientos requiere se realicen de manera periódica. Son instalaciones a cargo de la Secretaría de Educación en las cuales se presta el servicio educativo oficial.

*“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y
Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”*

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 2 de 66
Versión No.	1		

De ellos la titularidad de los establecimientos educativos muchos son propiedad del distrito de Medellín, y otros tienen limitaciones de intervención según la titularidad. Predios y equipamientos desde donde la Secretaría de Educación brinda la prestación del servicio educativo.

En los casos en que la prestación del servicio educativo oficial se desarrolle en instalaciones o edificaciones vinculadas mediante contratos de arriendo y comodato, las obras de mantenimiento resultan necesarias como consecuencia del desgaste natural de los materiales derivado del uso continuo de la infraestructura. En todo caso, dichas intervenciones responden a la obligación de garantizar condiciones adecuadas para brindar la prestación del servicio educativo en infraestructura educativa existente a cargo de la Secretaría de Educación.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Entidad Medellín, Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, ha dispuesto en la plataforma SECOP II el proceso de contratación No. 70007900 para la ejecución de obras. Dicho proceso tiene por objeto *"PP-Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje"*, así como también las urgencias y contingencias que se presenten en las respectivas agrupaciones por barrios y comunas durante la ejecución del contrato, y se encuentra estructurado en diez (10) lotes de establecimientos educativos a cargo de la Secretaría de Educación Distrital para ser intervenidos.

Para los fines pertinentes remitirse al siguiente enlace en donde de manera vinculante encontrará el proceso licitatorio de los diez (10) lotes de obras:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Como documento base la Secretaría de Educación, dispone de los diagnósticos de necesidades en infraestructura física de los 420 Establecimientos Educativos (EE) a cargo de la Secretaría de Educación. Con base en el recurso disponible se atenderán los EE que requieran mayor atención en materia de mantenimiento y mejoramiento, y urgencias y contingencias que se presenten en las respectivas agrupaciones por barrios y comunas durante la ejecución del contrato, en aras de garantizar la prestación del servicio educativo. Dicho documento se actualiza periódicamente, dado el dinamismo de cada establecimiento educativo, el cual puede ser ajustado y modificado durante la ejecución de las intervenciones.

2.1 Alcance

"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje"

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 3 de 66
Versión No.	1		

La Secretaría de Educación Distrital actualmente cuenta con el diagnóstico técnico de necesidades de cada uno de los establecimientos educativos, en el cual se plasma las condiciones físicas y las necesidades de mantenimiento y mejoramiento que se prioriza para cada establecimiento educativo. Dichos diagnósticos se encuentran incluidos en la publicación del proceso de contratación No. 70007900 en la plataforma del SECOP II.

Las condiciones actuales para intervenir de los establecimientos educativos responden a la atención de necesidades de mantenimiento y reparación, preventivo y correctivo y mejoramiento en los espacios de aprendizaje de los establecimientos a cargo de la Secretaría de Educación Distrital, obras de mantenimiento que se requieren por ocasión del desgaste natural de materiales y el uso de su infraestructura. Y están destinados a asegurar que la infraestructura física esté en condiciones óptimas para el aprendizaje, garantizar la prestación del servicio y en general brindar un entorno adecuado para la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Las actividades que se desarrollarán en el marco de la ejecución del proyecto se distribuyeron geográficamente en el Lote II de establecimientos educativos, así:

- Lote II: Comprende seis (06) lotes de la obra:

Lote 5: Comuna 7.

Lote 6: Comunas 8 y 16.

Lote 7: Comuna 9.

Lote 8: Comunas 12, 15 y 70.

Lote 9: Comunas 11, 13 y 80.

Lote 10: Comunas 10, 60 y 90.

En el presente Anexo Técnico, se identifica lo relevante al Lote II, de los diferentes establecimientos educativos se cuenta con la vista en planta que incluye la distribución básica de los espacios. Estos documentos serán suministrados a los contratistas adjudicatarios del presente proceso licitatorio en los diferentes lotes.

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 4 de 66
Versión No.	1		

2.2 Localización



Figura 1.1. Comunas de Medellín.
Fuente: Wikipedia – Archivo: División Político-Administrativa de Medellín.svg

Los establecimientos educativos* asociados por lotes de la obra, se relacionan con sus respectivas comunas y direcciones:

*Fuente: Directorio Único de Establecimientos Educativos (DUE), mes de abril de 2026.

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 5 de 66
Versión No.	1		

Lote 5: Comuna 7.



Lote 6: Comunas 8 y 16.



“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 6 de 66
Versión No.	1		

Lote 7: Comuna 9.



Lote 8: Comunas 12, 15 y 70.



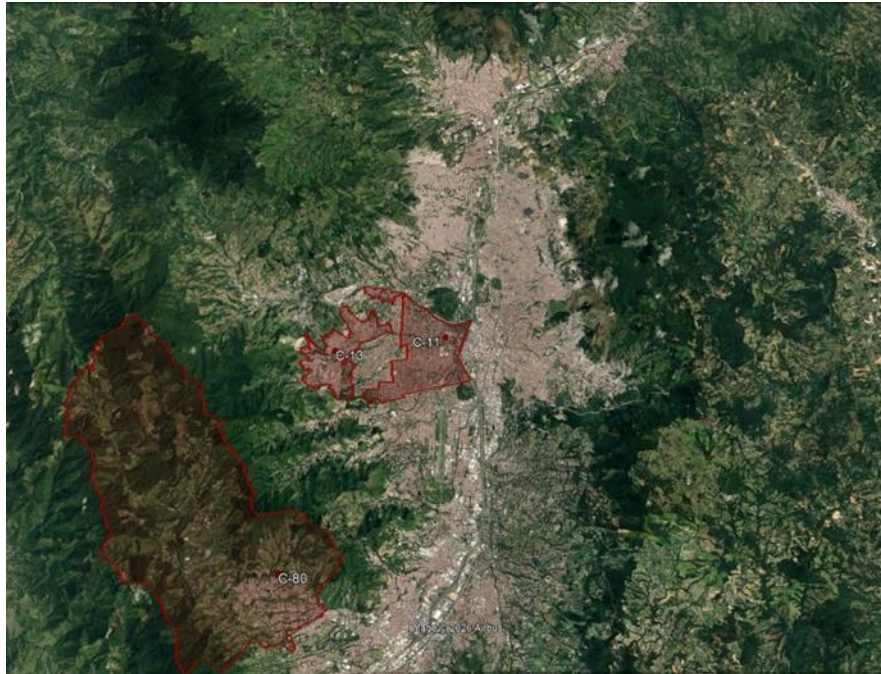
“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 7 de 66
Versión No.	1		

Lote 9: Comunas 11, 13 y 80.



Lote 10: Comunas 10, 60 y 90.



“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 8 de 66
Versión No.	1		

EE Lote 5: Comuna 7.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100119802	SECCION ESCUELA AURES	SEDE	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #1	0	CR 93 A 77 F 57
10500100179102	SECCION ESCUELA LA PORTADA	SEDE	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #2	0	CL 80C 88A 37
10500100247001	INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	ALTAMIRA	0	CR 71A N° 79D-01
10500100624601	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ROBLEDO	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	ROBLEDO	0	CL 65 87 74
10500100824901	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO HORIZONTE	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	BELLO HORIZONTE	0	CR 86 77AB 53
10500101101101	INSTITUCION EDUCATIVA TOMAS CARRASQUILLA	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	PALENQUE	0	CR 88 68 109
10500101146101	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA AURES	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #2	0	CR 95 89 73
10500101171101	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DE LA CANDELARIA	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #1	0	CL 77 A 90 D 35
10500101485101	INSTITUCION EDUCATIVA JESUS REY	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #1	0	CR 88 77 A 11

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 9 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500101713201	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA SAN JOSE	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #2	0	CL 86 92 60
10500101933001	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SANTA MARGARITA	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	RURAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expansión Pajarito	CL 63 N°108 BB 160
10500101933002	SECCION ESCUELA SANTA MARGARITA	SEDE	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	SANTA MARGARITA	0	CR 105 B 62 68
10500101933003	SECCION ESCUELA PEDRO NEL OSPINA	SEDE	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	SANTA MARGARITA	0	CL 62C N° 105C 45
10500102005201	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	ROBLEDO CUCARACHO	0	CL 64 91 20
10500102027301	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DON BOSCO	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #1	0	CR 96 B 78 C 11
10500102154701	INSTITUCION EDUCATIVA VILLA FLORA	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	VILLA FLORA	0	CL 76 AE 83 C 41
10500102671901	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	AURES #2	0	CL 81 # 94AA - 15
10500180011202	SECCION ESCUELA EL DIAMANTE	SEDE	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	EL DIAMANTE	0	CL 79 A 86 09

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 10 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
30500102223201	INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO OLAYA HERRERA	PRINCIPAL	7	ROBLEDO	OFICIAL	URBANA	OLAYA HERRERA	0	CR 101 C 58 44

EE Lote 6: Comunas 8 y 16.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500100035301	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	SAN MIGUEL	CL 62 39 22
10500100035302	SECCION ESCUELA HIPOLITO LONDOÑO MESA	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LOS ANGELES	CR 40 59 A 52
10500100035304	SECCION COLEGIO AGUSTIN NIETO CABALLERO	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LOS ANGELES	CR 40 59 A 21
10500100235601	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	VILLA LILIAM	CR 8 A 57 A 93

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 11 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500100235602	SECCION ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LAS ESTANCIAS	CR 6F 54-133
10500100541001	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE DIOS CARVAJAL	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	Villa Hermosa	CL 65 AA 36 39
10500100541002	SECCION ESCUELA BATALLON GIRARDOT	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	Villa Hermosa	CL 66 D 39 A 20
10500100541003	SECCION ESCUELA FRANCISCO ANTONIO URIBE	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	Villa Hermosa	CL 66 39 75
10500100970901	INSTITUCION EDUCATIVA FELIX HENAO BOTERO	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	EL PINAL	CL 52 NRO 23 51
10500100970903	SECCION ESCUELA REPUBLICA DEL PERU	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	EL PINAL	CL 52 23-114
10500100970904	SECCION ESCUELA MIGUEL DE AGUINAGA	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	VILLATINA	CL 52 16 71

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 12 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500101269603	SECCION ESCUELA SANTIAGO SANTAMARIA	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	ENCISO	CL 58 29 31
10500101908902	SECCION ESCUELA HOGAR ANTIOQUIA	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	VILLATINA	CR 12 52 42
10500101908903	SECCION ESCUELA SOR MARIA LUISA COURBIN	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	VILLATINA	CR 12 52 44
10500101942901	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS GALAN SARMIENTO	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LOS MANGOS	CR 24 B 57EE 45
10500101942904	SECCION ESCUELA COLINAS DE ENCISO	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LOS MANGOS	CR 24B 57EE-20
10500102187301	INSTITUCION EDUCATIVA SOL DE ORIENTE	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	TRECE DE NOVIEMBRE	CR 23 56EH 200
10500102577102	SECCION ESCUELA LAS GOLONDRINAS	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LLANADITAS	CL 65 16 D 198
10500102613101	INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	EL PINAL	CL 56 25AA 10

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 13 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500102613102	SECCION ESCUELA EL PINAL	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	EL PINAL	CL 56 EE 25AA-17
10500102658101	INSTITUCION EDUCATIVA LA SIERRA	PRINCIPAL	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LA SIERRA	CL 56B 4E 10
10500102658102	SECCION ESCUELA VILLA TURBAY	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	VILLA TURBAY	CR 2 55 F 17
30500101969002	SECCION ESCUELA LAS ESTANCIAS	SEDE	8	VILLA HERMOSA	OFICIAL	URBANA	LAS ESTANCIAS	CL 52 4 38
10500100013201	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA BERNAL	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	LAS PLAYAS	CR 70 A 13 A 19
10500100049301	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	LA PALMA	CR 82 A 21 15
10500100102301	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	BELEN RINCON	CR 80 # 2-11
10500100163504	SECCION ESCUELA GUILLERMO VALENCIA	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	SAN BERNARDO	CR 77 25 67

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 14 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500100327101	INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO HARRY - JACQUELINE KENNEDY	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	LAS PLAYAS	CL 17 73 37
10500100327103	SECCION JARDIN INFANTIL NO.1	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	SAN BERNARDO	KR 72 A 20 A 62
10500100345001	INSTITUCION EDUCATIVA ROSALIA SUAREZ	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	BELEN	CR 77 30A-53
10500100345002	SECCION ESCUELA MUNICIPAL BELEN	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	BELEN	CL 30A 80-18
10500100618101	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO OCTAVIO AMADO	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	ALTAVISTA	CR 88 A 18 A 5
10500101160601	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO MUÑOZ SUESCUN	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	LAS MERCEDES	CL 32 86 35
10500101160602	SECCION ESCUELA SAN PABLO	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	LAS VIOLETAS	CR 102 N° 31 B 28

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 15 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500101210601	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN MARIA CESPEDES	PRINCIPAL	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	EL NOGAL - LOS ALMENDROS	CL 32 B 76 A 48
10500101992502	SECCION ESCUELA ANTONIO JOSE RESTREPO	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	BELEN RINCON	CL 2 79-42
10500101992503	SECCION ESCUELA YERMO Y PARRES	SEDE	16	BELEN	OFICIAL	URBANA	BELEN RINCON	CR 79 2-15

EE Lote 7: Comuna 9.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500100099001	INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO RESTREPO JARAMILLO	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	ALEJANDRO ECHAVARRIA	CR 26 49 70
10500100099002	SECCION ESCUELA JUAN CANCIO RESTREPO	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	LA MILAGROSA	CL 45 31 63
10500100838901	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA GOMEZ CARVAJAL	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	LORETO	CR 32 34 06

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 16 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
10500100838902	SECCION ESCUELA MERCEDES YEPES ISAZA	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	LORETO	CR 32 32 A 57
10500101107001	INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDITAS GOMEZ MARTINEZ	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	BOMBONA #2	CL 45 18 03
10500101107003	SECCION ESCUELA JUAN MANUEL GONZALEZ ARBELAEZ	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	GERONA	CL 40A 32-80
10500101107004	SECCION ESCUELA ETERNA PRIMAVERA	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	BOMBONA #2	CL 34 19 05
10500101163102	SECCION ESCUELA ALEJANDRO ECHAVARRIA	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	BARRIO CAICEDO	CR 30 50 07
10500101163103	SECCION LICEO LEON DE GREIFF	SEDE	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	BUENOS AIRES	CR 30 50 16
10500101967401	INSTITUCION EDUCATIVA MIRAFLORES - LUIS EDUARDO VALENCIA GARCIA	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	MIRAFLORES	CL 48 27 05
10500102666201	INSTITUCION EDUCATIVA LA PASTORA	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	OFICIAL	URBANA	BOMBONA #2	CL 45 10A 30

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 17 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	DIRECCION SEDE
30500101883901	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE LAURA	PRINCIPAL	9	BUENOS AIRES	CONFESIONES RELIGIOSAS	URBANA	CATALUÑA	CL 45 22 A 81

EE Lote 8: Comunas 12, 15 y 70.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100149002	SECCION ESCUELA SANTA LUCIA	SEDE	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	SANTA LUCIA	0	CR 89A 47DD-71
10500100202002	SECCION ESCUELA RAFAEL URIBE URIBE	SEDE	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	LA AMERICA	0	CR 83 42C 54
10500100252601	INSTITUCION EDUCATIVA SAMUEL BARRIENTOS	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	CAMPO ALEGRE	0	CL 44 94 119
10500100289501	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	SIMON BOLIVAR	0	CR 82 35 40
10500100289502	SECCION ESCUELA PEDRO DE CASTRO	SEDE	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	BARRIO CRISTOBAL	0	CL 40 86A-101
10500100297601	INSTITUCION EDUCATIVA LA PIEDAD	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	FERRINI	0	CR 81 54 71

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 18 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100338701	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	LA FLORESTA	0	CL 45 G 80 95
10500100698004	SECCION ESCUELA CLODOMIRO RAMIREZ	SEDE	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	SANTA LUCIA	0	CR 89A 47B-39
10500100718801	INSTITUCION EDUCATIVA BENEDIKTA ZUR NIEDEN	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	CAMPO ALEGRE	0	CL 42 C 95 54
10500101188601	INSTITUCION EDUCATIVA AMERICA	PRINCIPAL	12	LA AMERICA	OFICIAL	URBANA	SANTA MONICA	0	CL 34 EE 91 20
10500100039604	SECCION ESCUELA REPUBLICA DE COSTA RICA	SEDE	15	GUAYABAL	OFICIAL	URBANA	LA COLINA	0	CR 52 7SUR-23
10500100447201	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION	PRINCIPAL	15	GUAYABAL	OFICIAL	URBANA	CAMPO AMOR	0	CL 7 56 8
10500100479101	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL	PRINCIPAL	15	GUAYABAL	OFICIAL	URBANA	CRISTO REY	0	CL 2 SUR 53 140
10500100742101	INSTITUCION EDUCATIVA OCTAVIO CALDERON MEJIA	PRINCIPAL	15	GUAYABAL	OFICIAL	URBANA	CAMPO AMOR	0	CR 58 7 157
10500102576303	SECCION ESCUELA MANO DE DIOS	SEDE	70	ALTAVISTA	OFICIAL	URBANA	AREA DE EXPANSION ALTAVISTA	0	CR 90 15 60

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 19 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
20500100991601	CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO	PRINCIPAL	70	ALTAVISTA	OFICIAL	RURAL	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	San José del Manzanillo	VDA EL MANZANILLO

EE Lote 9: Comunas 11, 13 y 80.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100211902	SECCION ESCUELA CUARTA BRIGADA	SEDE	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	URBANA	BATALLON CUARTA BRIGADA	0	CL 53 76-267
10500100246101	INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ	PRINCIPAL	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	URBANA	LAURELES	0	CR 79 38 59
10500100279801	INSTITUCION EDUCATIVA MATER DEI	PRINCIPAL	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	URBANA	SAN JOAQUIN	0	CR 68 42 70
10500100279802	SECCION ESCUELA CARLOS OBANDO VELASCO	SEDE	11	LAURELES ESTADIO	OFICIAL	URBANA	SAN JOAQUIN	0	KR 67 A 42 24
10500100080901	INSTITUCION EDUCATIVA PERPETUO SOCORRO	PRINCIPAL	13	SAN JAVIER	CONFESIONES RELIGIOSAS	URBANA	BELENCITO	0	CR 92 34 D 53

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 20 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100188104	SECCION ESCUELA VEINTE DE JULIO	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	CAMPO ALEGRE	0	CR 106 38 40
10500100252602	SECCION ESCUELA MONSEÑOR PERDOMO	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	SAN JAVIER #1	0	CL 44 97-14
10500100338702	SECCION ESCUELA REPUBLICA DE PANAMA	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	LA PRADERA	0	CR 88 49DD-70
10500100338703	SECCION ESCUELA LA PRADERA	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	LA PRADERA	0	CR 97A 49A-15
10500100655601	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII	PRINCIPAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	LA PRADERA	0	CL 49 96 A 11
10500101188602	SECCION ESCUELA BETANIA	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	BETANIA	0	CR 110A 34 82
10500101517201	INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS	PRINCIPAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	EDUARDO SANTOS	0	CL 43 120 C 77
10500102119902	SECCION ESCUELA AMOR AL NIÑO	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	NUEVOS CONQUISTADORES	0	CR 115 39BD-06
10500102119903	SECCION ESCUELA REFUGIO DEL NIÑO	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	LA INDEPENDENCIA	0	CR 114 36C-61
10500102635201	INSTITUCION EDUCATIVA EL CORAZON	PRINCIPAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	EL CORAZON	0	CR 116 F 34 A 131

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 21 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500102669701	INSTITUCION EDUCATIVA FUNDADORES	PRINCIPAL	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	EL SOCORRO	0	CR 101 47C 85
10500102669702	SECCION ESCUELA EL SOCORRO	SEDE	13	SAN JAVIER	OFICIAL	URBANA	EL SOCORRO	0	CR 102B 47B-32
10500101875901	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	El Limonar N°1	CL 55 Sur 60 A 13
10500102579802	SECCION ESCUELA LUIS GUILLERMO ECHEVERRY ABAD	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	El Limonar	CR 54 F 57 Sur 21
20500100167202	SECCION ESCUELA LA VERDE	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	Diagonal 60 E Nro 41 A Sur 30
20500100276801	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	RURAL	EL SALADO	El Salado	CORREG SN ANTONIO DE PRADO
20500100276804	CENTRO EDUCATIVO POTRERITO	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	RURAL	POTRERITO	Potrerito	C SANTONIO DE PRADO VDA LA CABAÑA

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 22 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
20500100276805	CENTRO EDUCATIVO QUEBRADA LARGA	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	RURAL	YARUMALITO	Yarumalito	C S ANTONIO DE PRADO VDA QUEBRADA LARGA
20500100276806	CENTRO EDUCATIVO MONTAÑITA	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	RURAL	MONTAÑITA	Montañita	C S ANTONIO DE PRADO VDA LA MONTAÑA
20500100979701	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL J. BETANCUR	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 81 # 43 SUR 38
20500100979702	SECCION ESCUELA GUSTAVO RODAS ISAZA	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	EL VERGEL	Sector Central	CL 48 Sur 66 B 22
20500101253402	SECCION ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Potrerito	CL 40 sur 75 B 101
20500101253403	SECCION ESCUELA CARLOS BETANCUR	SEDE	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 77 Nro 41 sur -2

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 23 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
20500102662401	INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CR 62 Nro 42 D Sur 26
20500102664101	INSTITUCION EDUCATIVA PRADITO	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 38 A SUR 66 A 137
10500180048201	INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL	PRINCIPAL	80	SAN ANTONIO DE PRADO	OFICIAL	URBANA	CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE PRADO	Sector Central	CL 42 SUR 69 A 58

EE Lote 10: Comunas 10, 60 y 90.

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500100025602	SECCION ESCUELA DARIO LONDOÑO CARDONA	SEDE	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	URBANA	BOMBONA #1	0	CL 44 43 96
10500100156203	SECCION ESCUELA LUIS ALFONSO AGUDELO	SEDE	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	URBANA	SAN DIEGO	0	CR 43 A 38 20

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 24 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
10500101269601	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	PRINCIPAL	10	LA CANDELARIA	OFICIAL	URBAN A	BOSTON	0	CL 58 36 B 40
10500101363301	INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	LA LOMA	La Loma	KR 124 53B 6 - DIRECCIÓN SECUNDARIA KR 124 53B 10 Y CL 48CC 120E 66
10500101363302	SECCION ESCUELA SAN VICENTE FERRER	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	LA LOMA	La Loma	CL 48 CC N 120 E 66
10500102599201	INSTITUCION EDUCATIVA NICANOR RESTREPO SANTAMARIA (ANTES LA HUERTA)	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	URBAN A	MIRADOR DE LA HUERTA	Area de Expansión Pajarito (Urb. La Huerta)	CR 97 # 69C-71
10500102600002	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL BAJO	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Area de Expansión Pajarito	CR 115 66-85
10500102657301	INSTITUCION EDUCATIVA	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	URBAN A	AREA DE EXPANSION PAJARITO	0	CR 109 A 63 B 320

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 25 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
	LUSITANIA- PAZ DE COLOMBIA								
20500101028101	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO UPEGUI OROZCO	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	AREA DE EXPANSION PAJARITO	Área de Expansión Pajarito (Urb. Puerta del Sol)	Cra 99 N° 66 F 55
20500101430801	CENTRO EDUCATIVO LAS PLAYAS	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	LAS PLAYAS	Las Playas	VDA LAS PLAYAS
20500101430802	CENTRO EDUCATIVO SAGRADO CORAZON	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	LA CUCHILLA	La Cuchilla	VDA LA CUCHILLA
20500101430803	CENTRO EDUCATIVO EL PATIO	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	EL PATIO	El Patio	VDA EL PATIO
20500102145201	CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO	PRINCIPAL	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	PEDREGAL ALTO	Pedregal Alto	CR 121 69-136 VDA PEDREGAL ALTO
20500102145202	CENTRO EDUCATIVO BOQUERON	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	BOQUERON	Boquerón	VDA BOQUERO
20500102145203	CENTRO EDUCATIVO EL YOLOMBO	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	YOLOMBO	Yolombo	VDA EL YOLOMBO

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 26 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
20500102145204	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA MONTAÑA	SEDE	60	SAN CRISTOBAL	OFICIAL	RURAL	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	San Jose de la Montaña	CARRETERA AL MAR KM 14
20500100138901	CENTRO EDUCATIVO MEDIA LUNA	PRINCIPAL	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	MEDIA LUNA	Media Luna	CORREG SANTA ELENA-VDA MEDIA LUNA
20500100138902	CENTRO EDUCATIVO EL PLAN	SEDE	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	EL PLAN	El Plan	CORREG SANTA ELENA-VDA EL PLAN
20500100611901	CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO	PRINCIPAL	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	BARRO BLANCO	Barro Blanco	CORREG SANTA ELENA-VDA BARRO BLANCO
20500100611902	CENTRO EDUCATIVO PIEDRA GORDA	SEDE	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	PIEDRA GORDA	Piedra Gorda	C SANTA ELENA-VDA PIEDRA GORDA
20500100611903	CENTRO EDUCATIVO EL CERRO	SEDE	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	EL CERRO	El Cerro	CORREG SANTA ELENA-VDA EL CERRO
20500100622401	CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO	PRINCIPAL	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	MAZO	Mazo	Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo-Zona de afluencia al Parque Arví

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 27 de 66
Versión No.	1		

CONSECUTIVO DANE	NOMBRE SEDE	TIPO DE SEDE	COMUNA	NOMBRE COMUNA	PRESTACION DEL SERVICIO	ZONA	BARRIO	VEREDA	DIRECCION SEDE
20500100622402	CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS	SEDE	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	PIEDRAS BLANCAS - MATASANO	Piedras Blancas - Matasano	C SANTA ELENA-VDA PIEDRAS BLANCAS
20500101103102	SECCION ESCUELA RURAL SANTA ELENA	SEDE	90	SANTA ELENA	OFICIAL	RURAL	SANTA ELENA SECTOR CENTRAL	Santa Elena Sector Central	CORREG SANTA ELENA-PARTE CENTRAL

“Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje”

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Código	CCE-EICP-IDI-32	Versión	1
---------------	-----------------	----------------	---

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 28 de 66
Versión No.	1		

ÁREA ESTIMADA A INTERVENIR - CÁLCULO F% POR LOTES:

Se considera el área proyectada construida en planta de los EE y de manera estimada se toma como base un 25% del total del área para el lote a ser intervenido, para el cálculo del F% de cada lote.

Remitirse a los archivos adjuntos:

- RESUMEN M2 CONSTRUIDOS F% PARA LOTE II.

De manera excepcional de los 420 establecimientos educativos no serán objeto de intervención mediante las líneas de acción de mantenimiento y mejoramiento en el presente proceso de contratación, los siguientes:

1. Los 49 establecimientos educativos que hacen parte integral del proyecto de **Renovación Grupo 1**, el cual se viene atendiendo mediante el Contrato No. 46000104393 de 2025 suscrito entre la EDU y la Secretaría de Educación Distrital:

#	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNA	CATEGORIA DE INTERVENCION
1	10500100039601	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	15 - GUAYABAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
2	10500100041801	INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA	09 - BUENOS AIRES	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
3	10500100048501	INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR	15 - GUAYABAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
4	10500100062101	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLIN	08 - VILLA HERMOSA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
5	10500100188101	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VIECO ORTIZ	13 - SAN JAVIER	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
6	10500100086801	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE VENEZUELA	16 - BELEN	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
7	10500100093101	INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO ECHAVARRIA MISAS	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
8	10500100098101	INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ALZATE AVENDAÑO	04 - ARANJUEZ	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
9	10500100149001	INSTITUCION EDUCATIVA LOLA GONZALEZ	12 - LA AMERICA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
10	10500100156202	SECCION ESCUELA ANTONIA SANTOS	10 - LA CANDELARIA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
11	10500100166001	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	03 - MANRIQUE	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
12	10500100182101	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO HORIZONTE - PAULO VI	01 - POPULAR	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
13	10500100184801	INSTITUCION EDUCATIVA SOR JUANA INES DE LA CRUZ	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
14	10500100200301	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO	16 - BELEN	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 29 de 66
Versión No.	1		

15	10500100211901	INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ	11 - LAURELES ESTADIO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
16	10500100648301	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
17	10500100788901	INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO	06 - DOCE DE OCTUBRE	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
18	10500101108801	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA LAS AMERICAS	06 - DOCE DE OCTUBRE	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
19	10500101169001	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	01 - POPULAR	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
20	10500101517202	SECCION ESCUELA PEDRO J GOMEZ	13 - SAN JAVIER	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
21	10500101269602	SECCION ESCUELA JULIA AGUDELO	08 - VILLA HERMOSA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
22	10500101334001	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE FELIX DE RESTREPO	14 - POBLADO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
23	10500101344701	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE HORACIO BETANCUR	60 - SAN CRISTOBAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
24	10500101439701	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	07 - ROBLEDO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
25	10500101583101	INSTITUCION EDUCATIVA VALLEJUELOS	07 - ROBLEDO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
26	10500101787601	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO LUIS HERNANDEZ BETANCUR	04 - ARANJUEZ	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
27	10500101875902	SECCION ESCUELA VENTANITAS	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
28	10500102119901	INSTITUCION EDUCATIVA LA INDEPENDENCIA	13 - SAN JAVIER	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
29	10500101906202	SECCION ESCUELA SANTA MARIA GORETTI	04 - ARANJUEZ	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
30	10500101908901	INSTITUCION EDUCATIVA VIDA PARA TODOS	08 - VILLA HERMOSA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
31	10500101945302	SECCION ESCUELA FIDEL ANTONIO SALTARRIAGA	02 - SANTA CRUZ	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
32	10500101945304	SECCION ESCUELA VILLA NIZA	02 - SANTA CRUZ	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
33	10500101953401	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA	03 - MANRIQUE	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
34	10500101979801	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
35	10500101979803	SECCION ESCUELA CARDENAL CRISANTO LUQUE	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
36	10500102407301	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ESPINOSA PRIETO - CASD	06 - DOCE DE OCTUBRE	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 30 de 66
Versión No.	1		

37	10500102576301	INSTITUCION EDUCATIVA DEBORA ARANGO PEREZ	70 - ALTAVISTA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
38	10500102584401	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DERKA - SANTO DOMINGO	01 - POPULAR	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
39	10500102584402	SECCION ESCUELA ANTONIO DERKA	01 - POPULAR	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
40	10500102598401	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO LOYOLA PARA LA CIENCIA Y LA INNOVACION	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
41	20500100219901	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO CARLOS ALBERTO CALDERON	60 - SAN CRISTOBAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
42	20500101026401	INSTITUCION EDUCATIVA PRESBITERO JUAN J. ESCOBAR	60 - SAN CRISTOBAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
43	20500101026402	SECCION ESCUELA JUAN NEPOMUCENO MORALES	60 - SAN CRISTOBAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
44	20500101103101	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ELENA	90 - SANTA ELENA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
45	20500101931801	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE OBRERO	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
46	20500101998902	CENTRO EDUCATIVO FABIO ZULUAGA OROZCO	60 - SAN CRISTOBAL	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
47	20500102663201	INSTITUCION EDUCATIVA CORVIDE	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
48	30500101568602	SECCION ESCUELA IMPERIO DEL JAPON	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393
49	30500101568603	SECCION ESCUELA MUNICIPAL CASTILLA	05 - CASTILLA	Renovaciones G1 - Contrato EDU 104393

Tabla 1. Establecimientos Educativos del proyecto de Renovación Grupo 1.

2. Los 21 Establecimientos Educativos que hacen parte integral del proyecto de **Renovación Grupo 2**, el cual se atenderá mediante los contratos resultantes del proceso de contratación adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II - L.P. 70007840 de 2026:

#	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNA	CATEGORIA DE INTERVENCION
1	10500100025601	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ABAD GOMEZ	10 - LA CANDELARIA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
2	10500100156201	INSTITUCION EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO	10 - LA CANDELARIA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
3	10500100163501	INSTITUCION EDUCATIVA YERMO Y PARRES	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
4	10500100171601	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CATALINA DE SIENA	14 - POBLADO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 31 de 66
Versión No.	1		

5	10500100246102	SECCION ESCUELA AGRUPACION COLOMBIA	11 - LAURELES ESTADIO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
6	10500100249601	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	15 - GUAYABAL	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
7	10500100312301	INSTITUCION EDUCATIVA FATIMA NUTIBARA	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
8	10500101875901	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
9	10500101992501	INSTITUCION EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
10	10500102660301	INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA	70 - ALTAVISTA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
11	20500101874501	INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
12	10500100010801	INSTITUCION EDUCATIVA CENTRO FORMATIVO DE ANTIOQUIA -CEFA	10 - CANDELARIA LA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
13	10500102651401	INSTITUCION EDUCATIVA SAN BENITO	10 - CANDELARIA LA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
14	10500100211904	SECCION ESCUELA LA IGUANA	11 - LAURELES ESTADIO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
15	10500100249602	SECCION ESCUELA CRISTO REY-APOLO	15 - GUAYABAL	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
16	10500101210602	SECCION ESCUELA LAS PLAYAS	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
17	10500100049301	INSTITUCION EDUCATIVA RAMON GIRALDO CEBALLOS	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
18	10500100163502	SECCION ESCUELA CARLOS FRANCO	16 - BELEN	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM
19	20500100991602	CENTRO EDUCATIVO MARIA PAULINA TABORDA	70 - ALTAVISTA	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
20	10500102579801	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)
21	20500100276803	CENTRO EDUCATIVO EL ASTILLERO	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Renovaciones G2 - LP70007840 - SEDM. (Fachada y recreodeportivo)

Tabla 2. Establecimientos Educativos del proyecto de Renovación Grupo 2.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 32 de 66
Versión No.	1		

3. Los 69 establecimientos educativos que hacen parte integral del proyecto de **Mantenimiento y reparaciones de la infraestructura física educativa**, el cual se atenderá mediante los contratos resultantes del proceso de contratación adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II - L.P. 70007785 de 2025:

#	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNA	CATEGORIA DE INTERVENCION
Lote 1: 1	10500101216501	INSTITUCION EDUCATIVA GUADALUPE	1 - POPULAR	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
2	10500101930501	INSTITUCION EDUCATIVA LA AVANZADA	1 - POPULAR	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
3	10500102584404	SECCION ESCUELA CARPINELO AMAPOLITA	1 - POPULAR	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
4	30500101528702	SECCION ESCUELA LA ESPERANZA No. 2	1 - POPULAR	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
5	10500100313101	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS	2 - SANTA CRUZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
6	10500100671801	INSTITUCION EDUCATIVA ASIA IGNACIANA	2 - SANTA CRUZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
7	10500100671802	SECCION ESCUELA LA FRONTERA	2 - SANTA CRUZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
8	10500102396502	SECCION ESCUELA LA FRANCIA	2 - SANTA CRUZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
9	10500102665401	INSTITUCION EDUCATIVA EL PLAYON	2 - SANTA CRUZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
10	10500100328002	SECCION ESCUELA LA UNION	5 - CASTILLA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
11	10500100549501	INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE URUGUAY	5 - CASTILLA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
12	10500100606801	INSTITUCION EDUCATIVA DINAMARCA	5 - CASTILLA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
13	10500101796502	SECCION ESCUELA ALEJO PIMIENTA	5 - CASTILLA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
14	10500100609201	INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR GARCIA	5 - CASTILLA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
Lote 2: 15	10500100017501	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL RESTREPO MORENO	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
16	10500100147302	SECCION ESCUELA SAN JOSE	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 33 de 66
Versión No.	1		

17	10500100213503	SECCION ESCUELA ALTO DE LA CRUZ	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
18	10500100552501	INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
19	10500100965201	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LORENZO DE ABURRA	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
20	10500101258101	INSTITUCION EDUCATIVA REINO DE BELGICA	3 - MANRIQUE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
21	10500100020501	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
22	10500100098104	SECCION ESCUELA SEGUROS BOLIVAR	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
23	10500100203801	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
24	10500100329803	SECCION ESCUELA SIMONA DUQUE	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
25	10500100342503	SECCION ESCUELA PORFIRIO BARBA JACOB	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
26	10500100529101	INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO VALDES	4 - ARANJUEZ	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
27	10500101085501	INSTITUCION EDUCATIVA ANA DE CASTRILLON	10 - LA CANDELARIA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
28	10500101269601	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	10 - LA CANDELARIA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
29	10500102002801	INSTITUCION EDUCATIVA EL SALVADOR	10 - LA CANDELARIA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
30	10500100534701	INSTITUCION EDUCATIVA TULIO OSPINA	10 - LA CANDELARIA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
Lote 3: 31	10500100056601	INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS	8 - VILLA HERMOSA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
32	10500100056602	SECCION ESCUELA BEATO HERMANO SALOMON	8 - VILLA HERMOSA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
33	10500100165101	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CELESTINO MUTIS	8 - VILLA HERMOSA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
34	10500100278001	INSTITUCION EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS	8 - VILLA HERMOSA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
35	10500100041802	SECCION ESCUELA SANTO TOMAS DE AQUINO	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 34 de 66
Versión No.	1		

36	10500100131701	INSTITUCION EDUCATIVA MADRE MARIA MAZARELLO	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
37	10500100322101	INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JOSE CAYZEDO	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
38	10500101085502	SECCION ESCUELA DIVINO SALVADOR	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
39	10500101107002	SECCION ESCUELA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
40	10500102002802	SECCION ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
41	30500101969001	INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	9 - BUENOS AIRES	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
Lote 4: 42	10500101044802	SECCION ESCUELA REPUBLICA DE CUBA	6 - DOCE DE OCTUBRE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
43	10500101044803	SECCION ESCUELA SAN FRANCISCO DE PAULA	6 - DOCE DE OCTUBRE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
44	10500101301301	INSTITUCION EDUCATIVA EL PICACHITO	6 - DOCE DE OCTUBRE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
45	10500102163605	SECCION ESCUELA MINERVA	6 - DOCE DE OCTUBRE	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
46	10500100119801	INSTITUCION EDUCATIVA AURES	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
47	10500100179101	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
48	10500100230501	INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL ROBLEDO	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
49	10500100344101	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
50	10500100247002	SECCION ESCUELA ALFREDO COCK ARANGO	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
51	10500101514801	INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO MORA CARRASQUILLA	7 - ROBLEDO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
52	10500100125201	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON	12 - LA AMERICA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
53	10500100698002	SECCION ESCUELA PICHINCHA	12 - LA AMERICA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
54	10500100698001	INSTITUCION EDUCATIVA CONCEJO DE MEDELLIN SECCIÓN ESCUELA ANEXO	12 - LA AMERICA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 35 de 66
Versión No.	1		

55	20500100196602	CENTRO EDUCATIVO LA VOLCANA	50 - SAN DE SEBASTIAN PALMITAS	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
56	10500102600001	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA NUEVO OCCIDENTE	60 - SAN CRISTOBAL	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
57	20500100623201	INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL	60 - SAN CRISTOBAL	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
58	20500101998901	CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO	60 - SAN CRISTOBAL	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
Lote 5: 59	10500100188102	SECCION ESCUELA JUAN DE DIOS ARANZAZU	13 - SAN JAVIER	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
60	10500100252603	SECCION ESCUELA PIO XII	13 - SAN JAVIER	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
61	10500102635202	SECCION ESCUELA EL CORAZON	13 - SAN JAVIER	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
62	10500102668901	INSTITUCION EDUCATIVA BLANQUIZAL	13 - SAN JAVIER	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
63	10500100039603	SECCION ESCUELA LA COLINA	15 - GUAYABAL	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
64	10500100207101	INSTITUCION EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA	15 - GUAYABAL	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
65	10500100848601	INSTITUCION EDUCATIVA CAPILLA DEL ROSARIO	16 - BELEN	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
66	20500100652601	INSTITUCION EDUCATIVA MARINA ORTH	70 - ALTAVISTA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
67	20500100991603	CENTRO EDUCATIVO CARLOS MESA SANCHEZ	70 - ALTAVISTA	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
68	20500100167201	INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR VICTOR WIEDEMANN	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM
69	20500101931802	SECCION ESCUELA SAN JOSE	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	Mantenimiento y reparaciones - LP70007785 - SEDM

Tabla 3. Establecimientos Educativos del proyecto de Mantenimiento y reparaciones de la infraestructura física educativa.

4. Los 11 establecimientos educativos que hacen parte de los **Megacolegios**, se atienden mediante el contrato No. 4600105584:

#	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNA	CATEGORIA DE INTERVENCION
1	10000000000008	SECCION ESCUELA RODRIGO LARA BONILLA	03 - MANRIQUE	MEGACOLEGIOS

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 36 de 66
Versión No.	1		

2	10500100202001	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE	12 - LA AMERICA	MEGACOLEGIOS
3	10500100230502	SECCION ESCUELA CONRADO GONZALEZ MEJIA	07 - ROBLEDO	MEGACOLEGIOS
4	10500100188103	SECCION ESCUELA MUNICIPAL SAN JAVIER	13 - SAN JAVIER	MEGACOLEGIOS
5	10500101942902	SECCION ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA	08 - VILLA HERMOSA	MEGACOLEGIOS
6	10500102654901	INSTITUCION EDUCATIVA BELLO ORIENTE	03 - MANRIQUE	MEGACOLEGIOS
7	10500102657302	SECCION ESCUELA EL TIROL	60 - SAN CRISTOBAL	MEGACOLEGIOS
8	10500180011201	INSTITUCION EDUCATIVA EL DIAMANTE	07 - ROBLEDO	MEGACOLEGIOS
9	10000000000005	SECCION ESCUELA HERNAN TORO AGUDELO	03 - MANRIQUE	MEGACOLEGIOS
10	10000000000007	SECCION ESCUELA LA LIBERTAD	08 - VILLA HERMOSA	MEGACOLEGIOS
11	10500100180501	INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA POLPULAR No. 1	POPULAR	MEGACOLEGIOS

Tabla 4. Establecimientos Educativos de los Megacolegios.

5. Los 12 establecimientos educativos que hacen parte de **Proyectos Estratégicos**, se atienden mediante el contrato No. 4600095806, son:

#	CODIGO DANE	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	COMUNA	CATEGORIA DE INTERVENCION
1	20500100773501	INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA	50 - PALMITAS	ESTRATEGICOS
2	20500101253401	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	ESTRATEGICOS
3	10500101036701	INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	15 - GUAYABAL	ESTRATEGICOS
4	10500100711101	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	05 - CASTILLA	ESTRATEGICOS
5	10000000000006	NUEVA SEDE CALASANIA	60 - SAN CRISTOBAL	ESTRATEGICOS
6	10500101307202	SECCION ESCUELA DIEGO MARIA GOMEZ	05 - CASTILLA	ESTRATEGICOS
7	20500101253402	SECCION ESCUELA MANUEL MARIA MALLARINO	80 - SAN ANTONIO DE PRADO	ESTRATEGICOS
8	10500100201101	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO OZANAM	09 - BUENOS AIRES	ESTRATEGICOS

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 37 de 66
Versión No.	1		

9	10500100207102	SECCION ESCUELA SANTISIMA TRINIDAD	15 - GUAYABAL	ESTRATEGICOS
10	10500102396501	INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	02 - SANTA CRUZ	ESTRATEGICOS
11	20500100138903	CENTRO EDUCATIVO EL PLACER	90 - SANTA ELENA	ESTRATEGICOS
12	10500100312302	SECCION ESCUELA SOFIA OSPINA DE NAVARRO	16 - BELÉN	ESTRATEGICOS

Tabla 5. Establecimientos Educativos de Proyectos Estratégicos.

En el marco de la línea de acción de **urgencias y contingencias**, podrán ser atendidos los 420 establecimientos educativos a cargo de la Secretaría de Educación Distrital si la optimización de los recursos y su alcance lo permitiere. No obstante, para el caso particular de los 49 establecimientos educativos que hacen parte integral del proyecto de **Renovación Grupo 1**, de los 21 Establecimientos Educativos que hacen parte integral del proyecto de **Renovación Grupo 2 (licitación pública)** y de los 69 establecimientos educativos que hacen parte integral del proyecto de **Mantenimiento y reparaciones de la infraestructura física educativa (licitación pública)**, su atención por concepto de **urgencias y contingencias** solo procederá en áreas o espacios que NO sean o estén siendo objeto de intervención de los proyectos antes mencionados.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, socioambiental, de seguridad y salud en el trabajo (SST) y PMT, para el Mantenimiento, y mejoramiento de ambientes de aprendizaje, para los contratos de obra producto del proceso de Licitación Pública 70007900 cuyo objeto es: "PP - MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE", así como también las urgencias y contingencias que se presenten en las respectivas agrupaciones por barrios y comunas durante la ejecución del contrato, de tal forma que se entregue al Distrito productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente a los contratistas la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, administradoras de riesgos laborales (ARL), seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 38 de 66
Versión No.	1		

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: verificar que los contratistas cumplan con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución de este, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental, comunicacional, Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT): El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socioambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socioambiental, requerimientos ambientales, comunicacionales y programas de seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo de tránsito - PMT (cuando aplique), entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos: ambientales, sociales, comunicacionales, de seguridad, de movilidad peatonal y vehicular causado por las obras negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades: Ambientales, Secretaría de Comunicaciones Distrital, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y Secretaría de Movilidad Distrital.

El contrato de interventoría deberá garantizar la vigilancia y control sobre la correcta ejecución de las obras y de los recursos asignados para los contratos de obra pública objeto de Interventoría.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, deba efectuar erogación alguna por este concepto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 39 de 66
Versión No.	1		

5 FORMA DE PAGO

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso asciende a la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.088.758.375) IVA incluido. Dicho valor se discrimina de la siguiente manera para efectos de la evaluación y la contratación de dos (2) contratos de interventoría, a saber:

Lotes Interventoría	Cantidad	Valor	Número de lotes por contrato	Factor Multiplicador
Lote I	Uno (1)	\$3.635.503.350 IVA incluido.	Lote I: Cuatro (4) lotes de obra.	2,04
Lote II	Uno (1)	\$5.453.255.025 IVA incluido.	Lote II: Seis (6) lotes de obra.	2,01
TOTAL		\$9.088.758.375 IVA incluido	Lote I + Lote II = Diez (10) lotes de obra	

Para el Lote II, en caso de aplicar la exoneración del pago de aportes parafiscales y de seguridad social en salud, conforme a lo establecido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el valor del Factor Multiplicador será de 1,85 para el LOTE II y consecuentemente el valor a adjudicar será ajustado a CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$5.064.143.374,00** IVA incluido (Ver anexo Cálculo del Factor Multiplicador).

Este ajuste se contempla debido a que el presente proceso ha sido estructurado incluyendo todos los costos asociados a aportes parafiscales y de seguridad social en salud, dado que la entidad no puede anticipar la naturaleza jurídica de los posibles oferentes. Por lo tanto, si al proponente ubicado en primer orden de elegibilidad le resulta aplicable la exoneración mencionada, el valor correspondiente a dichos aportes no será considerado dentro del presupuesto final.

Además, es importante no se considera el pago de oficinas provisionales para el contratista de obra, ni para el contratista interventor, una vez adjudicados y legalizados los respectivos contratos, durante la socialización de estos se coordinará entre las directivas de los establecimientos educativos y la supervisión de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, la disposición de un espacio en obra que servirá de oficina provisional.

En el ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR se consideró:

1. Salario Básico.
2. Prestaciones Sociales.
3. Costos Indirectos: **Costos oficina central del contratista.**
4. Honorarios.
5. Impuestos y otras contribuciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 40 de 66
Versión No.	1		

Tener en cuenta las siguientes notas:

1. Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

2. Para efectos del reconocimiento y pago de los otros costos directos diferentes a costos de personal del contrato, con unidad de medida ESTIMADA, el Contratista-Interventor debe tener en cuenta los siguientes conceptos, con el ánimo de dar claridad a los valores que se presupuestan de conformidad con las especificaciones técnicas del ítem definido en el presupuesto oficial.

Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán por categorías de la siguiente forma:

Demostrables: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista Interventor. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores definidos en el presupuesto oficial.

Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista Interventor a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con la factura o documento presentado, sin superar lo definido en el presupuesto oficial.

A tener en cuenta en los costos directos establecidos en el presupuesto oficial, según las siguientes categorías:

OTROS COSTOS DIRECTOS	DEMOSTRABLES	COMPROBABLES
Auxilio por celulares - equipo y consumo.	X	
Auxilio de transporte. (Para profesionales y tecnólogos que visitan los frentes de obra).	X	
Auxilio para alquiler de equipos de cómputo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad.	X	
Auxilio para gastos de papelería, impresiones, fotocopias y otros.		X
Auxilio muebles y dotación de la oficina, artículos de aseo	X	
Estudios y asesorías jurídicas, contables y técnicas especializadas.		X

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 41 de 66
Versión No.	1		

Chaquetas para profesionales y personal de obra (según manual de identidad gráfica)	X	
Auxilio para elementos de primeros auxilios (camillas, extintores, kit de primeros auxilios, inmovilizadores, señalación preventiva y alarma de emergencia, sonora y visual).	X	
Auxilio de servicios públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet).		X
Ensayos de laboratorio.		X

Tabla Categoría de Otros Costos Directos.

En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que deberá ser comprobable por el Contratista-Interventor en el momento de presentar la primera factura o documento equivalente.

Las asesorías técnicas especializadas contemplan los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato como requisito para la destinación y pago de estos recursos.

3. Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

4. El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto, para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

5. Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

6. El valor unitario de cada ítem ofertado en la propuesta económica no podrá superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

7. Los valores de los ítems de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos (no podrán ser modificados por el oferente) y corresponden a montos con los cuales se

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 42 de 66
Versión No.	1		

atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores, será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

9. Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y/o efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya (hubiera) lugar en las siguientes ocasiones:

- Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación.
- Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
- Por ausencia de personal.
- Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
- Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
- Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales).
- Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
- Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
- Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
- Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
- Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
- Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
- Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizará pagos parciales mensuales mediante el reembolso de los costos directos correspondientes a los sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por el FACTOR MULTIPLICADOR, así como el reembolso de los demás costos directos con ocasión de la ejecución del contrato. Dichos costos deberán acreditarse, según la naturaleza, así:

Soportes comprobables: facturas o documentos equivalentes que certifiquen el gasto efectivamente realizado; y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 43 de 66
Versión No.	1		

Soportes demostrables: informes, registros fotográficos u otros medios idóneos que evidencien la ocurrencia, necesidad y pertinencia del costo.

Ver tabla categorías de otros costos directos en la nota 2 del numeral 5 Forma de Pago.

Lo anterior, previa presentación de la respectiva acta de costos, y su correspondiente revisión y aprobación por parte de la supervisión designada con base en la autorización.

Las actas deberán ser presentadas dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617º del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se hará de acuerdo con las directrices de la Secretaría de Hacienda, la cual establece los plazos para el recibo de dichos documentos en la Unidad de Contaduría. La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consagrado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista Interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes de ley, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

El contratista-Interventor deberá informar la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. Para ello deberá diligenciar el formato "Inscripción de Proveedores y Contratistas" en la Taquilla Única De Atención a Proveedores, ubicada en el sótano del Centro Administrativo Distrital, La Alpujarra.

EL contratista-Interventor, entregará según el caso, debidamente diligenciado y para cada pago, el Archivo de Planilla de nómina, Contrato Laboral en formato Excel para cada pago.

Los valores y condiciones de "Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)", "Factor Multiplicador" y "Otros Costos directos", con los que se pagará el contrato, serán los establecidos en el Presupuesto Oficial de la Entidad, una vez aplicados los ajustes y deducciones que correspondan.

Si el adjudicatario oferta un valor inferior al Presupuesto Oficial de la Entidad, deberá advertir previo a la adjudicación en que componente del Presupuesto Oficial aplicar el descuento, respetando siempre los precios unitarios techos definidos por la Entidad.

Para efectos del reconocimiento y pago de los otros costos directos diferentes a costos de personal del contrato, con unidad de medida ESTIMADA, el Contratista-Interventor debe tener en cuenta los siguientes conceptos, con el ánimo de dar claridad a los valores que se

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 44 de 66
Versión No.	1		

presupuestan de conformidad con las especificaciones técnicas del ítem definido en el presupuesto oficial:

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista Interventor envíe al supervisor la siguiente información:

1. Archivo Reporte Control de Ejecución con las cantidades y actividades ejecutadas durante el periodo de cobro.
2. Informe de interventoría, incluye registro fotográfico del antes, durante y después.
3. Archivo Planilla de nómina Contrato Laboral en formato Excel en la periodicidad de pago establecida por el contratista Interventor, para el periodo de ejecución y cobro.
4. Archivo en PDF del documento soporte de pago de nómina, el cual puede ser: Archivo de Planilla de nómina, firmado por los trabajadores, colillas de pago, soporte de transferencia electrónica aprobada de la entidad bancaria, comprobante del cheque de cada empleado contratista.
5. Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de el o los periodos de cobro, de todos los empleados a cargo del contratista Interventor que tienen relación directa con la ejecución del contrato, en formato Excel, con el respectivo soporte de pago.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista-Interventor entregue al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por concepto de los servicios prestados:

- a. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista Interventor le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- b. El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por la Secretaría de Educación Distrital, de las actividades desarrolladas por el interventor.
- c. Todos los informes de interventoría, incluida la documentación soporte.
- d. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, reajustes, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
- e. Acta de liquidación de los contratos de obra objeto de interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 45 de 66
Versión No.	1		

- f. El recibo por parte del supervisor de Interventoría y entrega al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de los planos actualizados de construcción, en medio digital. (Cuando aplique).
- g. El recibo por parte del supervisor de Interventoría de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos, cuando ello aplique.
- h. Toda aquella información y documentación relevante generada durante la interventoría.
- i. Toda la documentación que se requiera para el proceso de liquidación.

Fecha de Recepción de Facturación:

Las fechas de corte para la recepción de facturación serán establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera Secretaría de Hacienda.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Recibo a Satisfacción:

El recibo a satisfacción deberá expedirlo el supervisor o interventor respectivo y deberá adjuntarse a la factura o documento equivalente.

Requisitos Mínimos de las Facturas:

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor o interventor.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Ajuste de Precios y Deducciones:

Los precios unitarios establecidos en el contrato NO serán objeto de ajuste, el presupuesto se calculó con base en la base de precios establecida por la Entidad en la presente vigencia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 46 de 66
Versión No.	1		

Los valores establecidos en el presupuesto oficial como salarios son los valores que se mantendrán para la ejecución del contrato durante la vigencia 2026, por lo tanto, no se reconocerán ajustes a las tarifas del personal o demás costos directos.

Los valores del presupuesto oficial están proyectados al año de presentación de la propuesta económica.

El Factor Prestacional de la Entidad en Factor Multiplicador NO incluye la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, así las cosas, para efectos de adjudicación y pago, la Entidad efectuará el descuento en el Factor Multiplicador, de acuerdo con las disposiciones tributarias vigentes que le apliquen al adjudicatario.

Durante la ejecución del contrato el Contratista-Interventor podría tener personal con distintos regímenes prestacionales (ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), la Entidad efectuará el ajuste si aplica y podrá establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido para el personal no podrá ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial. De igual forma, la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:

- ✓ Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación.
- ✓ Si se comprueba que el contratista Interventor está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
- ✓ Por ausencia de personal.
- ✓ Cuando el Contratista-Interventor afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
- ✓ Cuando el Contratista- Interventor afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
- ✓ Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista Interventor debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales).
- ✓ Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista Interventor con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
- ✓ Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
- ✓ Cuando el Contratista- Interventor asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
- ✓ Cuando el personal del Contratista-Interventor participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
- ✓ Cuando el Contratista-Interventor reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 47 de 66
Versión No.	1		

- ✓ Cuando el Contratista-Interventor reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
- ✓ Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Anticipo:

Teniendo en cuenta que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 faculta a la entidad para pactar la entrega o no del anticipo, de acuerdo con la distribución realizada en el PAC, comparada con el índice de liquidez y la capacidad financiera que deberá demostrar el proponente para el presente proceso, la Entidad NO concederá anticipo. Lo anterior, en aplicación al principio de responsabilidad que le corresponde al ordenador del gasto de realizar una labor racional de los recursos.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son documentos e insumos esenciales para la ejecución de la interventoría:

1. El contrato de obra objeto de Interventoría y sus documentos anexos.
2. La Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
3. La Guía de Manejo Socioambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín.
4. Informes técnicos de diagnóstico con las necesidades de cada establecimiento educativo y planos vista en planta con la distribución espacial de cada establecimiento educativo, documentos publicados para el contrato o en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños cuando aplique [cuando aplique, o si contempla etapa de actualización], si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 48 de 66
Versión No.	1		

La Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad, posterior a la suscripción del contrato de interventoría y es un requisito para iniciar la ejecución del contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100%) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 49 de 66
Versión No.	1		

- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del Personal Clave Evaluable, de acuerdo con lo definido en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" se relacionan a continuación:

Requisitos del personal de la interventoría Lote II comprende seis (6) lotes de obra:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Tres (3).	Director de Interventoría. Profesional Especialista Director (B). Dedicación 100%. Profesional Posgrado. Profesional en Ingeniería civil con especialización.	Alternativa de título profesional, en: Arquitectura, Arquitecto Constructor, Construcción en arquitectura e ingeniería, Construcciones civiles, Construcción en ingeniería civil y profesiones afines a la arquitectura e ingeniería civil.	Con postgrado en gerencia de proyectos o postgrado en interventoría y supervisión de obras de construcción o postgrados similares.	Experiencia general mayor o igual a 6 años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en el ejercicio de su profesión.	Experiencia específica mayor o igual a 4 años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, como Coordinador o director, de obra o interventoría, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado actividades correspondientes a: mantenimiento o adecuación o reparación o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones públicas y/o privadas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 50 de 66
Versión No.	1		

2	Cinco (5).	Residente de Interventoría. Profesional Pregrado Residente (D). Dedicación 100% Profesional Pregrado: Profesional en Ingeniería Civil.	Alternativa de título profesional, en: Arquitectura, Arquitecto Constructor, Construcción en arquitectura e ingeniería, Construcciones civiles y Construcción o profesiones afines.	"N.A."	Experiencia general mayor o igual a 6 años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional en el ejercicio de su profesión.	Experiencia específica mayor o igual a 4 años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional, como residente de obra o residente de interventoría, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado actividades correspondientes a: mantenimiento o adecuación o reparación o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones públicas y/o privadas.
---	------------	--	--	--------	--	---

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El análisis de la Ley 2119 de 2021, en su Artículo 8°, establece que los contratistas de entidades públicas deberán vincular a jóvenes entre 18 y 28 años en un porcentaje no inferior al 8% del total del personal.

En el presente proceso de selección para el Lote II de la interventoría, se requiere la vinculación de un total de 44 personas. El contratista deberá contratar y garantizar la permanencia, durante toda la ejecución del contrato de interventoría, de al menos tres (3) personas entre los perfiles de profesionales y tecnólogos, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 28 años, conforme al equipo descrito en la tabla siguiente. Esta vinculación es de carácter obligatorio y será verificada por la supervisión del contrato.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría del Lote II, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Requisitos del personal de la interventoría Lote II comprende seis (6) lotes de obra:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	Dos (2)	Tecnólogo Administrativo. Tecnólogo (E).	Título de pregrado como: Tecnólogo en Obras Civiles. Alternativa de título: Tecnólogo en Construcción de la Edificación o	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 5 años, contada a partir de la expedición de la	"N.A."

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 51 de 66
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en construcción o tecnologías afines.			matricula como tecnólogo en ejercicio.	
4	Tres (3)	Profesional Ingeniero Electricista. Profesional Pregrado Residente (D):	Título de pregrado como: Profesional en Ingeniería Eléctrica.	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 3 años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional. en los que haya participado en contratos de obra o interventoría, y que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado actividades correspondientes a: mantenimiento o adecuación o reparación o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones públicas y/o privadas.	"N.A."
5	Dieciocho (18)	Tecnólogo en Obras Civiles. Tecnólogo (E).	Título de pregrado como: Tecnólogo en Obras Civiles Alternativa de título: Tecnólogo en Construcción de la Edificación o Tecnólogo en Construcciones Civiles o Tecnólogo en construcción o tecnologías afines.	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 5 años, contada a partir de la expedición de la matricula como tecnólogo en ejercicio.	Experiencia especifica mayor o igual a 2 años, contada a partir de la expedición de la matricula profesional, como residente o tecnólogo de obra o residente o tecnólogo de interventoría, en contratos que hayan tenido por objeto o incluido en su alcance efectivamente ejecutado actividades correspondientes a: mantenimiento o adecuación o reparación o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones públicas y/o privadas.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 52 de 66
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
6	Tres (3)	Tecnólogo Ambiental. Tecnólogo (E).	Título de pregrado como: Tecnólogo ambiental. Alternativa de título: Tecnólogo en administración ambiental, Tecnólogo en administración medioambiental, Tecnólogo en control ambiental, Tecnólogo en desarrollo ambiental, Tecnólogo en gestión ambiental, Tecnólogo en manejo de gestión ambiental, Tecnólogo en medio ambiente, Tecnólogo en saneamiento ambiental, Tecnólogo en sistemas de gestión ambiental o Tecnólogo en gestión de salud ocupacional, seguridad y medio ambiente o profesiones afines.	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 5 años, contada a partir de la expedición de la matrícula como tecnólogo en ejercicio.	"N.A."
7	Cuatro (4)	Tecnólogo Seguridad y Salud en el Trabajo -SST. Tecnólogo (E).	Título de pregrado en: Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST. Alternativa de título: Tecnólogo en salud ocupacional, Tecnólogo en seguridad industrial o Tecnólogo en higiene y seguridad ocupacional o profesiones afines.	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 4 años, contada a partir de la expedición de la matrícula como tecnólogo en ejercicio.	"N.A."
8	Tres (3)	Tecnólogo Social. Tecnólogo (E).	Título de pregrado en: Tecnología en comunicación social, tecnología en desarrollo y promoción social, tecnología en desarrollo y bienestar social, tecnología en formulación y gestión de proyectos sociales, tecnología	"N.A."	100%	Experiencia general mayor o igual a 4 años, contada a partir de la expedición de la matrícula como	"N.A."

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 53 de 66
Versión No.	1		

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			en gestión comunitaria, tecnología en gestión social, tecnología en gestión social y salud comunitaria, tecnología en promoción social o tecnólogo en trabajo social y comunitario, y afines o afines.			tecnólogo en ejercicio.	
9	Tres (3)	Tecnólogo. Tecnólogo (E).	Tecnólogo en comunicaciones. Alternativa de título: Tecnólogo en gestión de las comunicaciones en medios o técnico en periodismo y comunicación social o afines.	"N.A."	100%	Experiencia mayor o igual a 4 años, contada a partir de la graduación.	"N.A."

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 54 de 66
Versión No.	1		

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El equipo del personal requerido de profesionales, tecnólogos y técnicos son los requeridos para la ejecución del contrato, en el evento que por causas no imputables a la interventoría se llegase a requerir de más tiempo se podrá evaluar la necesidad de disminución de este.

En el cálculo del factor multiplicador B-Otros costos directos, son gastos comprobables.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Las actividades objeto del presente proceso, serán desarrolladas en las zona urbana y rural del Distrito de Medellín, los establecimientos educativos objeto de intervención presentan condiciones de acceso normales sin limitaciones graves para la movilidad.

El entorno socioambiental es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. De igual forma el contrato de obra objeto de interventoría, incluye la ejecución de un plan de manejo socioambiental (PASAO) para minimizar las condiciones anómalas de orden social, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan incidir en la ejecución del contrato.

Las condiciones políticas son adecuadas y tratándose de procesos de selección publica, no se prevé que puedan ser afectadas por los procesos de elecciones o cambios en la situación política del Distrito.

La adquisición de estos servicios tiene una incidencia moderada en el medio ambiente, el alcance del contrato de obra objeto de interventoría, incluye la realización de los planes de mitigación o contingencia, necesarios para mitigar dicha incidencia.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES [Cuando aplique]

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 55 de 66
Versión No.	1		

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. El Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 56 de 66
Versión No.	1		

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR [Cuando aplique]

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación, y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

Para las vallas informativas e imagen del proyecto se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en su última versión.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR [Cuando aplique]

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8° de la Ley 810 de 2003, ni trámites con entidades terceras.

Están incluidas, entre otras obras: mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de materiales de pisos, cielos rasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos o de gas.

En caso de que se requieran, durante la ejecución del proyecto de obra, estas serán suministrados por la Entidad contratante salvo que en los documentos del proceso de manera expresa se indique lo contrario.

La interventoría será responsable de verificar que se tenga y se cumplan con las disposiciones de los permisos y autorizaciones, requeridas para la ejecución del contrato de las obras.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá consultar las Especificaciones Técnicas del proyecto de obra objeto de interventoría, establecidas en el pliego de condiciones de obra y sus documentos anexos, de igual forma, deberá conocer lo establecido en las siguientes normas, las cuales serán de consulta permanente y estricto cumplimiento según su jerarquía y aplicación en el proyecto.

A continuación, se citan de forma general las normas aplicables a proyectos de construcción, no obstante, su aplicación será conforme al alcance y/o actividades del contrato a ejecutar:

Normas Empleadas:

- Normas Técnicas Colombianas NTC 4595 y 4596: Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 57 de 66
Versión No.	1		

- El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-2010.
- El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
- El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, Norma Icontec 2001.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público – RETILAP.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico – RAS 2000.
- El Manual del Espacio Público de Medellín, Decreto Municipal 1097 de 2002.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02413 de 1979, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín, versión 2012.
- Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socioambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Distrito de Medellín.
- Acuerdo 48 de 2014 Plan de Ordenamiento Territorial de Medellín.
- Manual de Silvicultura Urbana de Medellín
- Las Normas y Especificaciones de Las Empresas Públicas de Medellín. Última Versión.
- Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 relacionadas con trabajos en alturas.
- Normas técnicas de calidad para los materiales y demás normas que lo adicionen o complementen.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Resoluciones 4272 del 27 de diciembre de 2021 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Normatividad y requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 774 De 2024 "Por medio del cual se expide el Decreto Único de Medio Ambiente del Distrito de Medellín" en especial el capítulo 5 relacionado con la Guía de Manejo Socioambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Distrito de Medellín y el Comité Temático Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo de Medellín
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Acuerdo Metropolitano 05 de 2014, "Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Construcción Sostenible y se establecen lineamientos básicos para formular una Política Pública de Construcción Sostenible para el Valle de Aburra
- La normatividad vigente en materia ambiental.
- Resolución 472 de 2017, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de
Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 58 de 66
Versión No.	1		

- Decreto 2119 de 2011. Por medio del cual se reestructura el comité de silvicultura urbana y paisajismo para el Municipio de Medellín (hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución Metropolitana 2247 de 2018, que adopta el modelo de valoración del árbol urbano.
- Resolución Metropolitana 2248 de 2018, por la cual se crea el Fondo Verde Metropolitano.
- Acuerdo Metropolitano 19 de 2017 por el cual se adoptan lineamientos y determinaciones en torno a la gestión del espacio público verde urbano, se crea el Fondo Verde Metropolitano y se reglamenta la reposición por tala autorizada de árboles en el área urbana del Valle de Aburra.
- Resolución Metropolitana 3677 de 2018, por medio de la cual se establecen condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburra; resolución subrogada por el artículo 26 de la Resolución 2851 de 2019 del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Acuerdo 47 de 2015, "Por medio del cual se institucionaliza la estrategia para la generación y mantenimiento de espacios públicos que propicien la compensación arbórea y de suelo verde en el Municipio de Medellín" (hoy, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín).
- Decreto 0471 de 2018. Por medio del cual se expiden las normas reglamentarias de detalle aplicables a las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación, construcción, reconocimiento de edificaciones y demás actuaciones en el territorio municipal y se dictan otras disposiciones.
- Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015).
- Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
- Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad.
- Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, última versión.
- Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
- Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
- Directrices y obligaciones de los permisos y autorizaciones de la Secretaría de Movilidad.
- Las normas INVÍAS para pavimentos, última versión.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Manual de Contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
- Normas ISO 9000 y 14000.
- Políticas y Estándares del sistema de información del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
- Acuerdo 23 de 2009 "Por el cual se adopta el Plan Especial de Protección del Patrimonio Cultural Inmueble del municipio de Medellín".

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de
Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 59 de 66
Versión No.	1		

- Acuerdo 016 de 2020 "Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado", reglamentado por el Decreto Distrital 0310 de 2022.
- Acuerdo 032 de 2021 "Por medio del cual se establecen estrategias para la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres en el desarrollo de obras de infraestructura pública y construcción en el Municipio de Medellín"
- Decreto Nacional 763 de 2009 Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- Procedimientos, guías e instructivos del proceso de GESTION DE LA OBRA PUBLICA, del sistema de gestión de calidad del Distrito.
- Protocolo de seguridad ante acciones delictivas, última versión.
- Guías e instructivos para la actualización y cargue de los sistemas de información en las plataformas SIRO, SGVIAL, SAU y SGEF del Distrito, asociadas a la gestión de la obra pública.
- Guía del ICPC para la reparación de pavimentos.
- Resolución No. 541 de diciembre 14 de 1994, por medio de la cual se regula el cargue, descargue transporte almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.
- Especificaciones de diseño y construcción, generales y particulares del proyecto.
- El Contratista Interventor se compromete a cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección de sus trabajadores.
- El Contratista Interventor deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debidamente implementado y en funcionamiento. Asimismo, todos los subcontratistas que participen en el proyecto deberán cumplir con esta misma exigencia.
- Políticas y Estándares del sistema de información del Distrito de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
- Plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
- Procedimientos, guías e instructivos del proceso de GESTIÓN DE LA OBRA PUBLICA, del sistema de gestión de calidad del Distrito.
- El Código Colombiano de Durabilidad del concreto. Norma Técnica Colombiana NTC 5551
- Ley 1562 de 2012, Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 405950 de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 773 de 2021, por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de
Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 60 de 66
Versión No.	1		

Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

- Decreto 1496 de 2018, Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC, Normas INVIAS y las que apliquen de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto, y las definidas en el anexo "Condiciones de Ejecución" del contrato de obra.

Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

Especificaciones técnicas

Remitirse al cuadro de presupuesto de obra de cada uno de los dos (2) grupos.

Los ítems y el desglose de los análisis de precios unitarios (APU) describen en su totalidad las especificaciones relacionadas con las actividades a ser ejecutadas en las obras.

Especificaciones técnicas de materiales

Remitirse al cuadro de presupuesto de obra de cada uno de los dos (2) grupos y al desglose de materiales en los Análisis de Precios Unitarios (APU).

Pruebas y ensayos

Con base en la actividad por ejecutar, el buen quehacer de El Contratista Interventor y con el visto bueno de la supervisión, motivará la realización de ensayos de laboratorios aleatorios y contra muestra a los realizados por el contratista de obra, tales como: Ensayo de compactación Proctor modificado, resistencia a la compresión de concretos, slump, absorción de piso en baldosa de grano, resistencias de morteros y mampostería, ensayos no destructivos como ultrasonido o partículas magnéticas para soldaduras, líquidos penetrantes, adherencia y recubrimientos. Ensayos destructivos como tracción y dureza en materiales, entre otros. Presentar de manera previa, tres (3) cotizaciones mínimas para la aprobación de la supervisión.

La Interventoría cuenta en otros Costos Directos del Modelo del Factor Multiplicador, con ensayos de laboratorio, los que requiera de manera aleatoria o para corroborar las pruebas y ensayos trabajados por El Contratista, siempre y cuando no supere el recurso destinado para esta actividad.

Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

Se entregarán los informes de diagnósticos técnicos de cada uno de los establecimientos educativos, el cuadro de presupuesto del grupo de obra; el formato de cálculo del A.I.U.; los análisis de precios unitarios (APU) oficiales; la inversión social y comunicacional; la inversión ambiental y, la inversión de seguridad y salud en el trabajo (SST).

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 61 de 66
Versión No.	1		

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

El Interventor deberá tener en cuenta las disposiciones de la Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, (Instrumento técnico normativo de referencia obligatoria para el interventor) de igual forma, con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades que vigilará para el seguimiento y control y, a su vez, eficiencia en la administración de estas. Deberá tener en cuenta los siguientes aspectos a saber:

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

El Interventor deberá tener en cuenta las disposiciones legales aplicables y normativas vigentes, y el seguimiento financiero de los contratos, entre otros aspectos a saber:

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros).
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 62 de 66
Versión No.	1		

11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

De manera general toda la labor legal y financiera que haga el Interventor debe quedar registrada en los informes periódicos y finales de interventoría que se presenten oportunamente. Estos informes serán la base para que la entidad contratante pueda tomar sus decisiones y también para los controles fiscales y disciplinarios que se requieran.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

El Interventor deberá tener en cuenta la siguiente información técnica en el seguimiento y ejecución del contrato, entre otros aspectos a saber:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 63 de 66
Versión No.	1		

12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 64 de 66
Versión No.	1		

elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

El Interventor deberá tener en cuenta la siguiente información social en el seguimiento y ejecución del contrato, entre otros aspectos a saber:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

El Interventor deberá tener en cuenta la siguiente información ambiental y SST en el seguimiento y ejecución del contrato, entre otros aspectos a saber:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD-. Estricto control, seguimiento y cumplimiento a los criterios de los RCD relacionados en el proceso contractual No. 70007900 publicado en el SECOP II.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 65 de 66
Versión No.	1		

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para Mantenimiento y Mejoramiento de
Ambientes de Aprendizaje

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

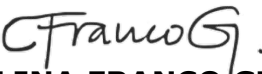
ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-32	Página	Página 66 de 66
Versión No.	1		

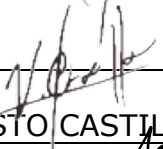
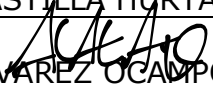
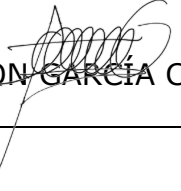
solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

7 . DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Guía de Supervisión e Interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Guía de Manejo Socioambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

En constancia se firma en Medellín, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.


CAROLINA FRANCO GIRALDO
 Secretaria de Educación Distrital

Elaboró	VÍCTOR AUGUSTO CASTILLA HURTADO 	Rol Técnico
Revisó	ALVARO ALBERTO ALVAREZ OCAMPO 	Profesional Especializado
Aprobó	ANDERSON GARCIA CANO 	Subsecretario Administrativo y Financiero